MINISTERIO

CER19-2147-DAI-2200
Bogotá, D.C., viernes, 26 de julio de 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR:

Que consultados los archivos de esta Dirección se confirmó que mediante Resolución No 0025 de fecha 08 de junio de 1999, proferida por la entonces Dirección General de Asuntos Indígenas, en su artículo 2° ordenó la inscripción como Autoridad Indígena al CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC.

Que de conformidad con el extracto de la Junta Directiva Ampliada de Cabildos del Consejo Regional Indigena de Cauca-CRIC, celebrado del 17 de julio de 2019 en el territorio indígena Las Delicias, municipio de Buenos Aires - Cauca, las respectivas autoridades de las zonas que hacen parte de la Estructura del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, presentaron su consejero para integrar la Consejería Mayor para el periodo 2019-2021, quedando conformado de la siguiente manera:

CONSEJERÍA

Zona Yanacona	Ferley Quintero Quinayas	4.613.982
Zona Norte	Eduar Dagua Calix	4.713.135
Zona Sath Tama Kiwe	José Gerardo Trochez Yonda	76.180.059
Zona Occidente	Erney Flor Cerquera	4.718.117
Zona Reasentamientos	Edith Noelia Campo Castro	1.061.716.650
Zona Centro	Jesús Antonio Maca	10.536.569
Zona Oriente	José Campo Sánchez	4.788.572
Zona Costa Pacifica	Manuel Salvador Muñoz	16.497.248
Zona Tierradentro	Ermes Pete Vivas	76.007.613

Que se eligió al señor **ERMES EVELIO PETE VIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.007.613, como Representante Legal del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, en calidad de Consejero Mayor.

La presente se expide a solicitud de la Consejería Mayor del CRIC y se firma en Bogotá, D.C.

MANUEL EDUARDO ALJURE SALAME

Director (E)

Elaboró: Germán Gómez O
Radicado: EXTMI19-29678 fecha 19/07/19
Revisó y Aprobó: Myriam Sierra
T.R.D. Archivo Carpeta CRIC